

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el poste.

ESPAÑA.

MADRID 26 de julio.

Estracto de la Hoja de servicios del Escmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, tomada de la que ha publicado *El Clamor Público*, el cual la precede de las siguientes líneas, con las que nos hallamos completamente de acuerdo:

«Se han publicado varias biografías del general Espartero: pero todas ellas: por muy completas y verídicas que sean no ofrecen el carácter de exactitud y autenticidad que su hoja de servicios. Este documento, cuyo original existe en los archivos del gobierno y no se habia publicado hasta ahora, está redactado segun los datos y noticias oficiales, por generales y gefes adversarios políticos del ilustre pacificador de España, que no podian menos de reconocer sus eminentes cualidades. Las notas de concepciones dadas antes de que el duque de la Victoria se distinguiese en el mando del ejército, y la multitud de hechos heroicos que refiere su hoja de servicios, son el testimonio mas elocuente que puede presentarse al pueblo de sus grandes merecimientos.»

El Capitan general don Baldomero Fernandez Espartero, su edad 60 años, su pais Granátula, en la provincia de Ciudad-Real, es hijo de don Manuel Antonio y D^a Josefa Alvarez de Toro, y tiene los servicios y circunstancias que á continuacion se espresan:

Fechas de sus despachos ó nombramientos; empleos y grados que ha obtenido y tiempo que los ha desempeñado.

En 1^o de noviembre de 1809 fué nombrado soldado distinguido por el inspector.
En 1^o de enero de 1812 entró de subteniente por real despacho.
En 2 de setiembre de 1814 de teniente por id.
En 9 de id. de 1816 de capitan por id.
En 1^o de agosto de 1817 de segundo comandante por id.
En 26 de febrero de 1821 de primer comandante por id.
En 23 de mayo de 1822 de coronel graduado de infantería por id.
En 1^o de febrero de 1824 de coronel efectivo de id. por id.
En 5 de octubre de 1823 de brigadier de infantería.
En 11 de id. de 1823 de ayudante general de Estado mayor general del ejército de operaciones del Sud del

Perú y gefe de E. M. del mismo ejército.

En 17 de febrero de 1834 de mariscal de campo.

En 21 de junio de 1836 de teniente general.

En 1^o de mayo de 1838 de capitan general.

Total de servicios efectivos hasta fin de noviembre de 1852, 43 años y 1 mes.

Abonos del doble tiempo de campaña.

Por la guerra de la Independencia con arreglo á las órdenes del 20 de abril y 11 de junio de 1815, 4 años, 10 meses y 17 dias.

Por haber hecho dos viajes al Perú por el Cabo de Hornos en comision del real servicio sin haber precedido solicitud alguna, 4 años,

Por la guerra de América con arreglo á reales órdenes, 9 años, 2 meses y 5 dias.

Por la última guerra civil en España, segun real decreto de 20 de octubre y aclaraciones de 23 de diciembre de 1835 y 11 de noviembre de 1840, 6 años, y 8 meses.

Total de servicios, incluso los abonos, 67 años, 9 meses y 22 dias.

Regimientos en que ha servido, y clasificacion de sus servicios con arreglo á las reales órdenes vigentes.

En el regimiento infantería de Ciudad-Real de soldado distinguido, desde 1^o de noviembre de 1809 hasta 24 de diciembre de idem.

En el batallon voluntarios de Honor de Toledo, de idem, desde 25 de diciembre de 1808 hasta 30 de agosto de 1810.

En la Academia militar de la isla de Leon de idem, sobre las armas desde 1^o de setiembre de 1810 hasta 31 de diciembre de 1811.

En el real cuerpo de Ingenieros de subteniente, desde 1^o de enero de 1812 hasta 27 de abril de 1813.

En el regimiento infantería 2^o de Soria, de idem, desde 28 de abril de 1813 hasta 1^o de setiembre de 1814.

En el de Estremadura de teniente y capitan, desde el 2 de setiembre de 1814 hasta 31 de julio de 1817.

En el batallon ligero del Centro, de segundo comandante, de primero, y coronel desde 1^o de agosto de 1817 hasta 4 de octubre de 1823.

En el E. M. G. de brigadier gefe de E. M. y ayudante general del mismo, desde el 5 de octubre de 1823, hasta 5 de marzo de 1826.

En el E. M. de la plaza de Pamplona de cuartel, desde 6 de marzo de 1826 hasta 2 de mayo de 1828.

En el E. M. de la ciudad de Logroño, desde 3 de mayo de 1828 hasta 27

de octubre de 1830.

En el regimiento infantería de Soria 8^o de línea, de brigadier coronel, desde 28 de octubre de 1830 hasta 31 de diciembre de 1833.

Comandante general de la provincia de Vizcaya y de la tercera division del ejército de operaciones como brigadier y mariscal de campo, desde 1^o de enero de 1834, hasta 30 de abril de 1835.

Comandante general de las provincias Vascongadas, como mariscal y teniente general, desde 1^o de mayo de 1835, hasta 15 de setiembre de 1836.

General en gefe del ejército del norte, virey de Navarra, Capitan general de las provincias Vascongadas, general en gefe de los ejércitos reunidos, y comandante general de la Guardia Real, como teniente general y capitan general, desde 16 de setiembre de 1836 hasta 15 de setiembre de 1840.

Presidente del Consejo de ministros desde 16 de setiembre de 1840 hasta 8 de mayo de 1841.

Regente del Reino desde 9 de mayo de 1841 hasta 31 de julio de 1843.

De capitan general desde 1^o de agosto de 1843 hasta 30 de noviembre de 1852.

Total de servicio efectivo deducido el pasivo é inabonable, 43 años y 1 mes.

RESÚMEN.

Servicios efectivos, 43 años y un mes.

Idem de aumentos, legítimamente acreditados, 24 años, 8 meses y 22 dias.

Total general de servicios, 67 años, 9 meses y 22 dias.

Concepto que mereció en Ultramar y España á los generales que á continuacion se espresan, siendo coronel y brigadier:

El general don Alejandro Gonzalez Villalobos dijo en diciembre de 1824: Es gefe que goza de una opinion sobresaliente para el mando por su mucho valor, inteligencia en táctica, conocimientos generales en la milicia y muy acreditado en funciones de guerra, y tiene mucha disposicion para el mando.

El teniente general don Gerónimo Valdes dijo en marzo de 1827 refiriéndose á la época en que el general Espartero era coronel en el ejército del Perú: Tiene mucho valor, talento y aplicacion: es muy á propósito para el mando de un cuerpo, y aun mas para servir en clase de oficial de Estado mayor por sus conocimientos. Este será algun dia un buen general por su golpe de vista militar y viveza para aprovecharse de los descuidos del enemigo.

El teniente general, conde de los Andes, dijo en 17 de abril de 1827, refiriéndose al tiempo en que el general Espartero pertenecia al ejército del

Perú en clase de brigadier coronel: Tiene conocimientos generales del arte militar, y acreditado su valor en varias acciones de guerra; tiene talento y viveza, es inteligente en táctica, y de mucha disposicion para el mando de un cuerpo, aun mas para el Estado mayor de un ejército: su conducta política y militar es buena.

El general don Juan Antonio Monet, Capitan general de las Islas Baleares, despues de haber pasado revista de inspeccion al regimiento infantería de Soria que mandaba el general Espartero en 25 de abril de 1833: Valor, Heroico. Religiosidad, Conocida. Aplicacion, Sublime. Capacidad, Completa. Conducta, Irreprensible. Estado, Casado.

Las campañas y acciones de guerra son tantas, que tendríamos necesidad de gran espacio para referirlas con sus correspondientes y honrosos detalles. Por tauto lo reservamos para otro dia.

CRUCES Y CONDECORACIONES QUE DISFRUTA.

La real y militar orden de San Hermenegildo. La real y militar de San Fernando de tercera clase. La de la retirada del ejército de Alburquerque, en la Isla de Leon. La de Chiclana. La del segundo ejército. La de la batalla de Torata en América. La de id. de Moquegua en id. La de id. del Sud del Perú. La de la batalla de Mendigorría. La de la toma de las plazas de Iruñ y Fuenterrabia. La de Peñacerrada. La de Luchana. La de Morella. El Toison de Oro. La gran cruz de San Fernando. La gran cruz de San Hermenegildo. La gran cruz de la muy distinguida orden de Carlos III. La gran cruz de Isabel la Católica. La gran cruz de la muy honorífica orden del Baño de Inglaterra. El gran cordón de la Legion de Honor de Francia. La gran cruz de la Torre y Espada de Portugal. La gran cruz de la orden de San Juan de Jerusalem. La gran cruz de la Corona de Encina de Holanda.

TÍTULOS QUE DISFRUTA

Vizconde de Banderas, Conde de Luchana, Duque de la Victoria, Duque de Morella, Gentil hombre de Cámara, con ejercicio de S. M. la Reina. Coronel de Húsares de la Princesa.

NOMBRAMIENTOS HONORIFICOS.

Es académico de honor de la Academia de San Luis de Zaragoza. Individuo de la Real Sociedad Aragonesa de amigos del Pais. Académico de honor de la Real Academia de san Carlos de Valencia, y doctor honorario de la universidad de la misma. Individuo y socio de mérito de la Real Sociedad de amigos del Pais de

Albacete y de Córdoba.

Diputado general electo de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Primer académico de honor de la Nacional Academia de Nobles Artes de Cádiz.

Vice-protector del Instituto Español de la villa y corte de Madrid.

Socio protector de la Sociedad de Paris.

Socio de número y de mérito de la sociedad económica de amigos del país de Leon.

COMISIONES QUE HA DESEMPEÑADO.

1817. En el mes de octubre construyó los reductos de Tarabuco y la Laguna, las trincheras de la ciudad de la Plata y las de Potosí, que por su buena direccion produjeron las mayores ventajas con algunas otras comisiones de Real servicio: entre ellas la formacion de la Carta geográfica de las provincias de Charcas, Potosí, Cochabamba, Paz, Puno y Arequipa, cuyo trabajo fué de tanta utilidad á los generales en sus operaciones.

1823. Concluida la campaña de este año, fué nombrado en 11 de octubre jefe de estado mayor general del ejército del Sud del Perú y marchó desde Arequipa á Salta. Fué nombrado para tratar con el gobierno disidente de Buenos-Aires sobre la convencion preliminar de 4 de julio del mismo año: no solo desempeñó esta comision diplomática llenando las miras del gobierno sino que aprovechándose de ella proporcionó al virey seguros avisos de la situacion, fuerza y proyectos de los disidentes.

LICENCIAS TEMPORALES QUE HA DISFRUTADO.

NINGUNA.

CAUSAS QUE SE LE HAN FORMADO Y CASTIGOS QUE SE LE HAN IMPUESTO.

NINGUNA.

Esta nota está sacada de la hoja original que existe en la secretaria del tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dispuesto el ministerio Sartorius á triunfar á despecho de todas las opiniones y de todos los intereses públicos, ha creído que con abrir las puertas de la prodigalidad en favor de cuantos podian servirle de instrumentos, lograria de esta manera contener la tormenta que con sus arbitrariedades y escándalos habia llegado á formar.

Con un cinismo vergonzoso tuvo la osadía de redactar y circular una real óden con fecha 16 para todos los capitanes generales de España, en que despues de encomiar el servicio que á la causa del Trono hacian las tropas de mando negándose á tomar parte á los pronunciamientos, concluía el ministro interino de la Guerra proponiendo un ascenso general para todo el ejército, desde la clase de cabo inclusive, por ser, decia, tan meritoria á los ojos del Gobierno la actitud pasiva de las fuerzas como el arrojó de los soldados que han batido á los revolucionarios.

Por manera que el gabinete Sartorius que se ha sostenido unos cuantos dias á fuerza de engaños, partes supuestas y noticias completamente apócrifas para tener al pueblo desorientado de su verdadera situacion, trataba de gravar al Erario público con una nueva y costosa imposicion, dando grados y ascensos á diestro y siniestro. Co-

locado en una posicion indigna de la gravedad y del decoro que distinguen los actos de todo poder constituido, pagaba con una mano la alevosia de mentrallar al pueblo y con la otra el silencio que tomaba como síntoma de simpatia y de obediencia.

Por el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el consejo de ministros, se han circulado tambien en los dias 15 y 16 del corriente, esto es, en la víspera de nuestra victoriosa revolucion, tales y tan extraordinarias disposiciones que si llegan, como deben, á ver la luz pública no podrá menos de escandalizar la opinion, si ya puede escandalizarse mas de lo que está con actos tan repugnantes.

(Clamor Público.)

Noticias estrangeras.

Paris 19 de julio.—Una carta particular de Tenez del 7 anuncia que está casi completamente terminada la organizacion del cuerpo de las tropas tunecinas que el bey debe enviar á Constantinopla. Se asegura que la vanguardia de este cuerpo iba á embarcarse sobre el 15 de julio en buques enviados de Malta, y que el general Rechid, que ha sido nombrado jefe de toda la division, formaria parte del primer envío.—Los cuatro regimientos de infantería que forman el grueso de esta division son brillantes. Cada uno de ellos comprende tres batallones, cuyo efectivo excede de 800 hombres. Los soldados han sido enseñados por instructores europeos, y hacen el ejercicio á estilo francés. Dícese que tres compañías están armadas con carabinas modernas, y los soldados que las componen son tenidos por excelentes tiradores.

—Una correspondencia particular de la costa de Abasia del 28 de julio anuncia que se sabia que Kissil-Bey, uno de los tenientes de Schamyl, habia sorprendido un convoy ruso en el despeñadero de Skkumbi, y que despues de haber destruido y hecho prisioneros á los soldados que lo escoltaban, se habia apoderado de todo el material del convoy. Una fuerte division de la flota turco-egipcia, al mando del almirante egipcio Hassan-Bajá, cruzaba á la vista de la costa, á la fecha de las últimas noticias.

—En el *Constitucional* leemos los siguientes párrafos sobre un artículo dedicado á los asuntos de España: «Un destino fatal, dice, ha hecho suceder en España, ministerios cada vez mas degenerados; los recursos financieros se agotan mas cada dia; la fortuna de algunos particulares se ha elevado con general escándalo, sobre las ruinas de la fortuna pública, la dilapidacion no conoció límites, el crédito ha quedado destruido, el pueblo ha murmurado, y en varios puntos se han visto señales de insurreccion. Entonces el poder, incapaz de contenerse por la moderacion que siempre inspira una fuerza constante y regular, ha buscado su apoyo en un sistema de compresion bastante dura para irritar, pero no suficiente fuerte para someter.

«Hé aquí las causas porque este desgraciado país ha pasado de una situacion pacífica á la que se llama necesidad de golpes de Estado: hé aquí el secreto de esta decadencia rápida que de dia en dia precipitaba á la España hácia la anarquía. Quizás seria tiempo aun de conjurar el peligro si la verdad pudiese llegar hasta el trono, pues es imposible que no haya sido la reina en

gañada por los mismos hombres que tenían el sagrado deber de ilustrarla: es indudable; la ceguera ha sido mantenida con una culpable y sistemática premeditacion, allí donde importa sobre todo que la verdad reine.»

—Con el vapor *Magdalena*, llegado á Southampton, se han recibido noticias de las Antillas, alcanzando hasta el 2 de julio las de San Tomas. En San Juan de Puerto-Rico ocurrió un incendio muy voraz. Habiendo principiado en la noche del 25 de junio duró hasta el 27. Por un cálculo del primer momento se calcula la pérdida de unos doscientos mil duros, consistentes principalmente en géneros.

Paris 27 de julio.—Por el vapor que el 18 llegó á Marsella se han recibido noticias de Constantinopla del 10. Parece que las potencias occidentales no cuentan con la posibilidad de un arreglo pacífico, pues que redoblan su actividad en los preparativos de la guerra. Se asegura que el ejército expedicionario se compone de 105,000 hombres, de los cuales 75,000 son franceses, y 30,000 ingleses. Se pretende que este número será aun aumentado, y que en setiembre habrá en Turquía 140,000 franceses. Las fuerzas inglesas deben aumentarse en la misma proporcion, lo que dará un total de las fuerzas aliadas de tierra de mas de 150,000 hombres.

Se cree que la intencion de las potencias occidentales es estender el círculo de accion de los ejércitos, y sobre todo reforzar el ejército turco de Asia. Se dice que la brigada turca agregada á la tercera division francesa será próximamente transportada á Batoum, en las costas de Asia.

El gobierno turco prosigue con un cuidado particular la organizacion de este ejército de Asia. Mustafá-Bajá, que manda en Matchin, ha sido nombrado gobernador general de la Lekerkesia.

El ministro de la Guerra ha tenido una larga conferencia con Mr. Bourrée, ministro plenipotenciario que desempeña una mision en Asia, y naturalmente se supone que en ella se ha tratado de las medidas que se deben tomar para activar la guerra por aquel lado.

Las noticias de Kars y de las fronteras de Georgia son buenas. Han cesado las enfermedades que diezaban el ejército, el cual consta de 30,000 hombres. Las tropas reciben sus pagas y no les faltan víveres. La vanguardia se ha adelantado hasta el rio Arpa Chay, á dos horas de Gumry. El cónsul francés de Tiflis ha llegado á Kars.

Reina la mayor actividad en el ministerio de la Guerra, el cual tiene comunicaciones rápidas y continuas con los jefes de los ejércitos aliados. Se adquirirá una idea de esta actividad con solo saber que las correspondencias del ministro con aquellos formaban dias atras un total de 186 cartas y que ha tenido con el Estado mayor suben á 895.

El general Prim ha llegado á Schumla donde ha sido recibido con mucha distincion por el generalísimo.

Una correspondencia de Constantinopla dá detalles de la entrevista que algunos oficiales ingleses de la division de Lyons han tenido con Schamyl. Este no les prometió entrar en el *acoul* (campamento fortificado) en que habita, y les dió audiencia en una tienda exterior. Parece que Schamyl desconfia de los socorros de los estrangeros. Hé aquí

cuál ha sido á corta diferencia la cotestacion que ha dado á los ofrecimientos que le hicieron los oficiales ingleses en nombre de su gobierno;

«Estoy reconocido por las ofertas de soldados y de armas que me hace el gobierno de Inglaterra; pero no los necesitamos en el país en que me encuentro. Hace muchos años que yo solo llevo el peso de la guerra contra la Rusia, y espero, con la ayuda de Dios, terminarla sin el concurso del estranero. Armas y municiones; hé aquí lo que me hace falta! Pagaré lealmente las que me podais ceder.

—En los periódicos de Marsella se leen los siguientes pormenores sobre las correspondencias traídas por el *Alexandre*:

«Los generales en jefe del ejército aliado se han asegurado de que los rusos han evacuado completamente la Dobrutscha. Toda su atencion se fija hoy en las operaciones del Danubio que se hacen cada dia mas serias. Todos los carpinteros de la escuadra y algunos destacamentos de marinos han sido enviados al Danubio, donde deben construir y armar los pontones necesarios para el paso de tropas.—La Puerta acaba de investir oficialmente á Schamyl con el título de generalísimo del ejército de Circasia y de Georgia. Las operaciones del jefe del Cáucaso van á empezar inmediatamente en el norte de la Georgia.

Se anuncia la muerte del coronel inglés Budler, á consecuencia de una herida que recibió en la defensa del fuerte de Arab-Tabia.—Conforme anunciabamos ya en nuestras anteriores correspondencias, se ha aplazado el proyecto de un ataque á la Crimea. La escuadra combinada estaba en Baltchik el 9 de julio; es pues falso que esté cruzando por las aguas de Sebastopol como indican los partes de Viena. Dicho puerto está solamente vigilado por una division de vapores. Algunos cruceros vigilan tambien las bocas del Danubio para impedir á los rusos toda comunicacion por mar.—A lo que parece los agentes rusos habian ganado á precio de oro á tres intérpretes agregados al ejército inglés. Estos desgraciados fueron sorprendidos y fusilados en el acto.—Las noticias de Audrinópolis del 3 anuncian que una brigada de caballería y 300 hombres de infantería eran las únicas tropas que ocupaban el campo francés.»

—El prefecto del Gard se dispone á ir á Belleaire para la celebracion de la feria. El estado sanitario de esta poblacion continúa siendo excelente, y la única prueba que daríamos en caso de necesidad es la invitacion que este magistrado ha dirigido con motivo de la feria á las notabilidades de este departamento vecinos.—No podemos decir otro tanto de la ciudad de Nimes y de otras poblaciones del Gard, que hasta ahora habian estado libres de la epidemia que ha hecho en otros puntos numerosas víctimas. Hay un hecho digno de notarse, y es que el número de fallecidos en la ciudad de Nimes corresponde solo á la mitad de los que hubo en el año anterior por la misma época.

—Tenemos el gusto de anunciar, con referencia á cartas de Marsella del 19, una disminucion bastante notable en el número de las muertes ocurridas hoy en esta ciudad.—Por lo demás, la epidemia parece que de algunos dias á esta parte se ha reconcentrado en Marsella y desaparecido sucesivamente de los pueblos que habia atacado en la ribera izquierda del Ródauo. La parte contraria del rio no ha sido invadida.

en Belleire particularmente el estado sanitario es excelente.
(Diario de Barcelona.)

PALMA.

Anoche una multitud de paisanos reunidos en la plaza de Cort y en el momento en que la Junta provisional de gobierno estaba en sesion, amenazaron turbar el orden y tranquilidad que han reinado en nuestra capital aun en los dias de mas ferviente entusiasmo y alarma.

Creemos que nadie puede dudar de la sinceridad de nuestras palabras y de nuestro amor hacia la Libertad y hacia el pais, y nuestros antecedentes y sentimientos nos dan derecho á que se escuche nuestra voz, diciendo:

Que entre los paisanos reunidos ayer hay alguna mano pagada por la reaccion para que el buen nombre adquirido hace mucho tiempo por los mallorquines, sea manchado por algun feo borron.

Que se les engaña miserablemente, haciéndoles pedir cosas que no se logran jamás con el desorden, y sí con la mas completa tranquilidad.

Que tengan confianza en la Junta provisional de gobierno, pues creemos no hay motivo para que se sospeche de la lealtad de los que la forman.

Sean cuales fueren sus deseos, acudan respetuosamente á la Junta de gobierno en la confianza de que serán satisfechos.

Que hay cuestiones que deben discutirse con calma, mayormente, siendo de grave interes. La premura, la precipitacion están reñidas con el acierto.

Que no escojan en fin, para reunirse, las horas en que mas juega la traicion y la vileza, que huyan de todo tumulto durante la noche y que solo la luz del dia dá á conocer los bravos y leales amantes de las instituciones.

Esto es lo que nosotros decimos y repetimos á nuestros conciudadanos; que estamos prontos á apoyar, como siempre lo hemos hecho, cuanto pidan justamente y unir nuestra voz á la suya empleando para ello las columnas de nuestro periódico.

Repetimos tambien que los ciudadanos honrados y pacíficos, que los amantes de la libertad, rechacen los consejos de mala fé: que vigilen y esten alerta, que el enemigo está cerca y nos asecha. Personas hay que en estos dias azarosos han acaudillado al Pueblo y en quienes con razon se ha depositado la confianza pública. Escuchadlos; ellos os conducirán por el verdadero camino. Los individuos de la Escma. Junta provisional de gobierno lo son todos de eminentes servicios en favor de la santa y

patriótica causa que acaba de triunfar. Esperemos en ellos. Ellos se la merecen y sabrán llenar debidamente su mision.

PALMESANOS:

La Escma. Junta Provisional de Gobierno, reunida anoche en las Casas Consistoriales tuvo que suspender la sesion á causa de vuestros gritos. Asuntos de sumo interes para la Provincia dejaron de fallarse, y tanto la Junta, como vuestro Gobernador civil han visto con disgusto vuestro proceder. El concepto de ciudadanos afectados al orden, que merecisteis en el pronunciamiento, lo veo ahora en parte desvirtuado con el escándalo que tuvo lugar en la noche de ayer. Prudencia, compatriotas míos, sabéis el modo de hacer constar vuestra voluntad pidiendo con la moderacion de costumbre. Tratándose de vuestro bien me habeis tenido siempre á vuestro lado: no oigais mas voz que la mia, pues bien comprenderéis que el no oír la os ha costado once años de opresion y cadenas. Los enemigos de la libertad existen hoy, como existian antes, no os convirtais en instrumento de sus depravadas intenciones; no convirtais el uso de libertad con la licencia, y mirad como enemigo al que trate de defraudar las esperanzas que debeis tener en vuestra Junta y en vuestro Gobernador. Debeis comprender que el escándalo sienta mal en los ciudadanos que ayer mismo victoreaban el orden. Sabed que ninguna autoridad constituida puede mirar sin disgusto estos desmanes y que existiendo medios legales para pedir, no está bien que intenteis tomar la justicia por vuestra mano.

Prudencia Palmesanos; alejad de vuestro seno á quien os aconseje el escándalo para conseguir lo que deseais. Representad á la Junta, venid á mí, y tened la confianza de que si en justicia pedis no seréis desatendidos, vivid alerta; no apoyeis con vuestra candidez los viles amaños de los liberticidas.—Palma 2 de agosto de 1854.—El Gobernador interino de Provincia, José Miguel Trias.

Gacetilla local.

MAS CUIDADO.—Encargamos á los vigilantes situados en la plaza de la Pescaderia, mas vigilancia si cabe, porque tenemos entendido que algunas frutas que se espandan están muy lejos de ofrecer la bondad que es de esperar. Hacemos esta advertencia, atendido la estacion, en estremo calurosa, por qué vamos atravesando, y no fuera padecié, entonces, la salud pública.

NUEVA FÁBRICA.—Hace algunos dias que no se habla en varios corrillos, al parecer un tanto golosos, sino de la nueva pasteleria que va á abrirse en uno de los puntos mas céntricos de nuestra capital. ¡Eh! ahora buena! los aficionados á pasteles y á pastelillos, podrán holgadamente satisfacer su apetito, tanto mas cuanto estas especies de pastas no dejan de gozar de cierta merecida celebridad. Adelante, pues.

Lo de muchos.—¡Hombre! y cuanto papel hace V. ¿Sin duda es V. liberal?.. porque á sus gritos desahorados...

—¡Vaya una pregunta!..

—Pues á fé que lo ignoraba... ¿Pero no liberal de la víspera?

—¿Cómo se entiende?..

—Despacio... sosiéguese V. Es que muchos son ahora los que blasonan de liberales... cuando sé de positivo...

—Ya... ya... Por mi parte puedo asegurar á V. que hasta el presente no se habia formalizada mi opinion... pero le juro á V. que en adelante...

—Se formalizará mejor, y...

—Nada habrá que temer... y que la patria... la...

—Amen. ¡To los somos liberales!..

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

LA INVENCION DEL CUERPO DE SAN ESTEVAN.

La Iglesia celebra hoy el medio maravilloso con que quiso Dios se descubriera el cuerpo de este ilustre Proto-mártir, sepultado secretamente hacia tres siglos por un doctor de la ley, llamado Gamaliel, quien se apoderó de su cuerpo, cuando los infieles le hubieron dejado muerto en medio del campo.

VARIACIONES ATMOSFERICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	26 grad.	28 p	2 67 grad.
7 de la m.	21	28	2 68
12 del dia.	26	28	2 67

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las ... 4 hs. 55 ms.
Pónese... á las ... 7 " 5 "
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 5 ms. 55 s.

AVISOS OFICIALES.

DON JOSÉ MIGUEL TRIAS, Gobernador interino de la provincia de las islas Baleares y como tal presidente de la Junta provincial de beneficencia.

Habiendo acordado la Escma. Junta provisional de gobierno de estas islas, queden vacantes las plazas de médicos y cirujanos del Hospital provincial existente en esta ciudad, que no fueron provistas en conformidad á la ley de 6 de febrero de 1822, y en consecuencia que se llame á concurso para proveerse por rigurosa oposicion, se convoca por el presente edicto á todos los doctores y licenciados en medicina y cirugía para el concurso de oposicion á las plazas de médico 1.º, médico 2.º y cirujano 2.º, dotadas la 1.ª con el sueldo anual de 5,500 rs. y habitacion en la casa contigua al establecimiento, y las otras dos con 4,000 rs. cada una sin que ninguna de dichas tres plazas tenga derecho á otros emolumentos, gra-

tificaciones ni servicios. Las obligaciones de los facultativos que regentaren estos destinos son asistir por mañana y tarde al Hospital las horas que el reglamento señala para las visitas y cumplir con lo prescrito en el mismo reglamento para la mejor asistencia de los enfermos, estando obligados ademas el médico 2.º y el cirujano 2.º á servir sin retribucion alguna la plaza de médico cirujano del establecimiento presidial de estas islas segun lo acordado por la Escma. Junta de Gobierno en sesion del 25 del actual.

Los ejercicios de oposicion que deberán practicarse son los designados en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la real orden de 21 de junio de 1848.

Los profesores que deseen tomar parte en el concurso ó sus apoderados nombrados al efecto, se presentarán en la secretaria de la Junta en el improrogable plazo de cuarenta dias que terminarán en nueve de setiembre próximo á fin de firmar el registro de oposiciones, presentando en el acto el título en virtud del cual ejerzan su facultad ó copia testimoniada de él y relacion legitimamente autorizada de los méritos que les interese acreditar.

El tribunal de oposicion señalará con la anticipacion correspondiente los dias y sitios en que tendrán lugar los ejercicios.

Y para que llegue á noticia de todos los facultativos que deseen optar á las espresadas plazas se publica este edicto que se fijará en la tablilla de anuncios del Gobierno de provincia y en el patio del Hospital, insertándose en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad. Dado en Palma á 31 de julio de 1854.—José Miguel Trias.—Por mandado de S. S.—Miguel Gatau, secretario.

Artículos de la real orden de 21 de junio de 1848 citados en el edicto que precede.

Art. 9. Los ejercicios para las plazas de médico serán dos. Primero: escribir una memoria en veinte y cuatro horas sobre un punto designado por la suerte, de patologia general, de patologia interna ó de terapéutica médica. Segundo: esponer un caso práctico de enfermedad interna aguda ó crónica, que el tribunal designará en aquel momento.

Art. 10. Para determinar el punto sobre que ha de escribirse la memoria, entregará cada juez al Presidente tres papeletas en que vayan propuestas otras tantas cuestiones, una de patologia general, otra de patologia interna y la tercera de terapéutica médica. Todas estas papeletas se pondrán en una urna de donde sacará tres el opositor para elegir la que tenga por oportuno. Las papeletas restantes, que no han de entrar otra vez en suerte, se inutilizarán en el acto.

Art. 11. Para el primer ejercicio se comunicará al opositor, facilitándole un escribiente y los libros que necesite; entregando, pasada la comunicacion, la memoria cerrada y sellada al Presidente quien la devolverá al opositor cuando haya de verificarse su lectura.

Art. 12. En el segundo ejercicio, despues de hecha la exploracion del enfermo, manifestará el actuante cuál es la dolencia que aquel padece, y dándole media hora para que medite el caso, hará la exposicion de él de una manera clara y precisa, insiendiendo principalmente en el diagnóstico y plan terapéutico del mal.

Art. 13. Los ejercicios para las plazas de cirujanos serán: Primero, la exposicion de un caso de enfermedad quirúrgica aguda ó crónica en los términos que se previenen en el art. anterior respecto al segundo ejercicio de los médicos. Segundo: ejecutar en el cadáver y explicar una operacion quirúrgica que desigue la suerte.

Art. 14. Para determinar cual haya de ser la operacion que se practique, cada juez pondrá tres operaciones en otras tantas papeletas que entregará al presidente. Con estas papeletas se hará lo que marca el art. 10 respecto de los médicos.

Art. 15. No se reducirá este ejercicio á ejecutar la operacion, deberá tambien el opositor manifestar qué método y procedimiento operatorio ha creído oportuno seguir y por qué le ha dado la preferencia, las modificaciones que haya juzgado conveniente introducir en él; la explicacion de los métodos ó procedimientos que hubieran tambien podido emplearse, y los instrumentos que han estado y estan en uso para la indicada operacion; ademas de esto deberá dar una idea circunstanciada de la anatomia de la parte en que se opere; y aun de las anomalias mas comunes de sus vasos arteriales.

Art. 16. Despues de cada ejercicio, responderá el actuante á los argumentos que le opongan dos contrincantes, por espacio de media hora cada uno. A falta de contrincantes le arguirán uno ó dos jueces.

JUNTA PROVINCIAL

de beneficencia de las Baleares.

No habiendo tenido efecto por falta de postura admisible la subasta anunciada en el Boletín oficial núm. 5,376 y demas periódicos de esta ciudad para el suministro del pan que se necesite en el Hospital provincial, la Junta en sesión de hoy ha acordado abrir nueva subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª La persona que tome á su cargo el suministro queda obligada á entregar diariamente á dicho establecimiento y á las siete de la mañana todo el pan de primera y segunda clase que se necesite para su consumo desde 1.º de setiembre próximo hasta fin de julio de 1855.

2.ª El pan de primera calidad serán panecillos de candeal, que á su entrega pesarán cada uno cinco onzas y veinte y cuatro cada pan de segunda clase, peso mallorquin.

3.ª El pan de segunda clase que necesitará el establecimiento en los días 8, 24, 25 y 26 de diciembre, 6 de enero, 25 de marzo, los dos primeros de Pascua de Resurreccion, el primero de la de Pentecostés y el primer domingo de julio deberá ser de la misma masa que los panecillos de candeal, sin que por esta diferencia se altere el precio por qué será ajustado el pan de segunda clase en todo el año.

4.ª La masa del de 24 onzas será igual á la que se fabrica en los hornos de esta ciudad para el pan de primera clase denominado *de portal*; y caso de queja se ajustará al de dos hornos distintos á eleccion del establecimiento debiendo ser ambas clases de pan de superior calidad, de buena cocedura y del día.

5.ª Será de cargo del empresario el mayor precio que por su impuntualidad ó mala calidad del pan ocasionase el haberse de comprar de otro horno, previa relacion de peritos en este último caso, á quien servirá de base en todo el año el pan superior de ambas clases de dos hornos diferentes, que como se ha dieho indicará el señor director, dándose cuenta á la seccion de administracion.

6.ª Si aconteciese el nombramiento de peritos de que trata la condicion anterior satisfará el contratista los honorarios de los de ambas partes siempre que fuese desechado el pan objeto de la visura; en caso contrario estará dispensado de la gratificacion correspondiente el perito nombrado por el establecimiento.

7.ª Formará á fin de mes, segun modelo que se le facilitará cuenta duplicada del pan que hubiese entregado durante el mismo, documentándola con las papeletas que se le serán entregadas diariamente para acreditar las entregas parciales; y le será satisfecho su importe dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

8.ª Por ningun caso previsto ni imprevisto podrá el rematante rescindir este contrato, ni dejar de cumplirlo en todas sus partes, y serán de su cuenta los gastos que se causaren por el cumplimiento del mismo.

9.ª La subasta se efectuará por medio de proposiciones conforme al modelo que se inserta á continuacion, espresando el precio por letras y no por guarismos; en el concepto de que serán desechadas las que se hallen redactadas en otros términos y las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales.

10. Estas proposiciones se entregarán al señor contador.

11. A las doce del día 17 de agosto próximo se abrirán en la secretaria del Hospital y á presencia de la seccion de administracion, los pliegos que se le hubiesen presentado y leídos públicamente: será adjudicada la subasta á favor del mejor postor siempre que dicha seccion encuentre admisible la postura.

12. Si la comparacion de las dos proposiciones resultasen dos ó mas iguales se abrirá licitacion por un cuarto de hora entre los autores de esta solamente.

13. El remate obliga desde el mismo acto al rematante, pero no tendrá efecto hasta tanto que haya recaído la aprobacion de la Junta, en cuyo caso se pasará al otorgamiento de la correspondiente escritura.

14. Para garantia del contratista se le adelantará 4.000 rs. si lo solicitare; pero en este caso deberá afianzar idoneamente por triple cantidad y solo por 6.000 rs, sino retira el adelanto.

15. El empresario deberá satisfacer doce libras de esta moneda por el salario de la escribana que se formalice y de una copia para unir al expediente de subasta el importe del papel sellado en que se estiendan una y otra y además el derecho de hipotecas.

NOTA. Los que gusten tomar parte en esta empresa y quieran enterarse del cálculo aproximativo de los consumos del establecimiento podrán pasar á la secretaria del Hospital de nueve á doce de la mañana. Palma 30 de julio de 1854.—El Presidente.—José Miguel Trias.—P. A. de la J.—Miguel Garau secretario.

Modelo de la proposicion.

Me obligo á entregar al Hospital de esta provincia el pan que necesite para su consumo

desde 1.º de setiembre de 1854 hasta 31 de julio de 1855: el de 1.ª clase ó sean panecillos de candeal de peso de 5 onzas cada uno á . . . maravedises cada pan, y el de 2.ª clase ó sean panes de 24 onzas á . . . mrs. cada uno: con arreglo al pliego de condiciones publicado en los periódicos de esta capital con fecha 30 de julio próximo pasado.

(Fecha y firma del proponente.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Las reiteradas manifestaciones que se han hecho contra el reducido número de Guardias Municipales que vigilaban la policia urbana de esta Capital y que los enemigos de la nueva era que se ha inaugurado tal vez explotaran para afean y aun desvirtuar el magestuoso alzamiento que acaba de tener lugar contra la tiranía; han decidido á este Ayuntamiento constitucional amante como el que mas del orden y tranquilidad pública á resolver la supresion de los 2 celadores y 8 guardias municipales existentes, y que al entretanto que se acuerda lo conveniente para organizar el ramo de policia urbana cuiden de ella los celadores de barrio existentes en la actualidad. Lo que se hace notorio al público para su conocimiento. Palma 2 de agosto de 1854.—Ramon Mariano Ballester.

COMUNICADO.

Cuando en 28 de junio último se levantaron los generales O'Donnell y Dulce contra los pérfidos consejeros de S. M. la Reina, saliendo de Madrid con las tropas leales que abrazaron la causa que iban á defender y consolidar; cuando mas tarde se unieron á este puñado de valientes, cubiertos ya con la sangre derramada en los campos de Vicálvaro en defensa de la Libertad, el general Serrano y multitud de paisanos armados; cuando los gritos de Patria y Constitucion dados por estos héroes resonaron en Barcelona, Zaragoza, Valladolid y demas provincias de España uniéndose al salvador pronunciamiento; cuando alzóse magestuoso como un solo hombre el pueblo de Madrid vertiendo su sangre para arrojar en un abismo la sultánica dominacion que durante once años fué árbitra de nuestros destinos; cuando acaba de variar de faz la España, saliendo de la completa oscuridad en que yacia sin apercibirla siquiera la Europa; cuando en fin todo augura una gloriosa regeneracion, creimos nosotros, los hijos del trabajo, los verdaderos hijos del Pueblo, seríamos llamados en union de nuestros compatriotas á consolidar los sacrosantos fueros de nuestras libertades.

Desde el memorable 28 de junio en que el preclaro sol de la libertad alumbró nuestra desgraciada patria, ha amanecido para la nacion española un porvenir libre y exento de tiranías que la envilezcan empobreciéndola. De hoy en adelante podemos decir habrá en España, Libertad, seguridad individual, libre emision del pensamiento, una Constitucion nueva creada por las eminencias del pais, garantias todas para hacer la felicidad de un pueblo y labrar la prosperidad de una nacion.

Pero mañana querrá otra vez la tiranía estender las negras alas sobre el pueblo español, sobre estos atrevidos guerreros pródigos de su sangre é incansables para recobrar sus omnipotentes derechos defraudados vilmente tantas veces, y nosotros que aspiramos á un porvenir de paz y felicidad, al ver amenazados tan caros objetos no tendremos un arma para acudir á la defensa de estas instituciones y cruzados de brazos y puestos en la inaccion contemplaremos impasibles el destrozo de leyes que tanto nos costara recobrar.

Léanse los innumerables periodos de esta magnánima revolucion, léanse cuantos escritos hombres de corazon y de fé han dedicado á este movimiento y veráse que todos sus pensamientos é ideas se dirigen á labrar la felicidad del Pueblo. Del Pueblo, sí, y nosotros hijos del Pueblo por quien ha sido derramada preciosísima sangre y por quien la han derramado todos los patriotas, se nos niega un pedazo de hierro y unas cuantas libras de plomo para preservar á la libertad, á nuestra madre, de los males que en todo tiempo pueden amenazarla.

Nosotros no podemos conformarnos con esta disposicion, que á nuestro entender poco cuadra á una corporacion revestida con el purpúreo manto de la libertad. Si nosotros no somos propietarios ó no tenemos tienda abierta, si durante once años no hemos podido adquirir una miserable cabaña donde guarecernos, apesar de haber manado de nuestra frente abundante sudor, cúlpele al fisco que durante este tiempo ha pesado sobre nosotros con cetro de hierro y ha amargado nuestra existencia con horribles cadenas.

No, no es posible conformarnos; desde este momento y en la humildad de nuestra posicion, protestamos contra esta medida; amantes de la libertad como el primero, deseamos obtener las mismas garantias que nuestros compatriotas, no queremos que mañana debamos sufrir el ominoso yugo de la tiranía por carecer de un arma que nos defienda. Nosotros no somos sospechosos, liberales ayer en medio de la opresion, liberales hoy que vemos realizadas nuestras ilusiones, liberales mañana en que la nacion será rica y feliz, y liberales siempre que la patria se vea amagada por el retroceso, estamos prontos á hacer los mayores sacrificios en defensa de los mas sagrados objetos y combatir las satánicas intrigas del infame despotismo.

Nosotros, sin embargo, no podemos creer que esta medida haya sido dictada terminantemente, la consideramos transitoria, porque sino fuese asi creeriamos ver en la Junta ideas poco conformes con la situacion que atravesamos, y creeriamos mal porque las personas que forman nuestro superior gobierno tienen dadas sobradísimas pruebas de amor á las instituciones liberales, y algunos de ellos han sido continuamente víctimas de sus ideas siempre avanzadas.

Esperamos, pues, que se dará una ampliacion al reglamento para la formacion de la Milicia Nacional, disposiciones habrá que distinguan los buenos de los malos y separen los que intenten trastornar el orden de los amantes del progreso: lo esperamos y nos lo prometemos de las personas siempre sostenedoras de la Libertad, siempre amantes de las leales masas populares, que figuran al frente de la Junta provisional de gobierno de esta Provincia.—*Varios obreros.*

A última hora.

Acuerdos de la Junta Provisional de Gobierno en el día 2 de agosto.

El derecho de consumo de carnes se reforma, debiéndose pagar en lugar de los 7 mrs. por libra castellana, despues de muertas las reses, iguales cantidades á las que se pagan por el derecho de sisa-carnes en la entrada de esta en esta

capital para dicho objeto, por cada una de las cabezas en vivo, siguiendo la misma proporcion que se guarda para el cobro de dicho derecho sisa-carnes.

En la misma puerta, y por los empleados del derecho de puertas, se cobrará el que se señala en el acuerdo anterior.

Se suprime el empleo de fiel, que desempeña en el matadero de esta ciudad don Juan Tur, con el sueldo de 5000 rs. vu.

Se suprimen los destinos de alcaide, capellan y subinspectora de la casa Galera, resultando la economia de 6999 rs.

Queda abolida la institucion conocida bajo el nombre de Universal Consignacion de Mallorca; cesando la recaudacion de los arbitrios consignados que son el victigal aceite, el quinto del vino y la sisa-carnes, tan luego como hayan concluido los actuales arrendamientos: además se ha nombrado una comision para redactar los otros artículos que ha de comprender el decreto á fin de conciliar todos los derechos legitimamente adquiridos.

Que se prolongue el moelle de esta capital y se solicite, con toda eficacia, del Gobierno la limpia del puerto.

Se han separado de sus respectivos destinos al administrador de Hacienda pública de esta provincia don Fernando Ferrer, al administrador de Aduanas don Ildefonso Perez, al contador don Vicente Gonzalez y al guarda almacén don Gabriel Bisañes, ambos de la misma oficina.

Se separa á don Cayetano Socias de los cargos de escribano de Marina y de Consignados.

Se separan del destino de celador de vigilancia á don Pedro Antonio Arborea, y á don Felix Bustillos.

Se repone á don Gerónimo Bibiloni Pro. en la Cátedra del instituto Balear que antes regentaba, y que ahora está á cargo de don Francisco Manuel de los Herreros.

Se separa á don Andres Barceló de los cargos que tiene en el instituto Balear.

Se repone á don Antonio Ferrer en el destino de que fué separado de promotor fiscal del juzgado de primera instancia de Manacor.

Se suprime el destino de secretario de gobierno de esta Audiencia Territorial.

Se han suprimido varios empleos de la administracion de Hacienda pública y de Salinas de Ivisa, entre ellos la administracion de Hacienda, que se une á la de Salinas y el destino de inspector de aquella.

Que los oficiales que han acudido á la junta pasen desde luego á la situacion de reemplazo en los empleos que fueron retirados, sin perjuicio de declarar los ascensos de escala que les hayan podido corresponder durante el tiempo en que han estado retirados, para lo cual presentarán los documentos necesarios al Escmo. Sr. Capitan General para la clasificacion y propuesta que deberá presentarse á la junta.

Han quedado pendientes algunos asuntos de que se ocupará la junta en la sesion inmediata.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert,
editor responsable.